

## **ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

### **ACUERDO EN RESPALDO AL CONVENIO ENERGÉTICO BINACIONAL ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

#### **CONSIDERANDO**

Que el aprovechamiento soberano de las mayores reservas probadas de petróleo del mundo demanda una gestión estratégica capaz de transformar la riqueza del subsuelo venezolano en soberanía operativa, capacidad productiva, tecnología de vanguardia e inversiones de capital a gran escala, orientado a la conversión efectiva del potencial energético en servicios públicos de calidad y un desarrollo económico a mediano y largo plazo, para el bienestar de las venezolanas y los venezolanos;

Que es imprescindible continuar impulsando la recuperación integral de nuestra industria petrolera, fuertemente afectada por las sanciones, a través del mecanismo de la diplomacia estratégica y la cooperación internacional, tomando en cuenta que Venezuela aporta su potencial energético, infraestructura, posición geográfica y vasta experiencia de su clase trabajadora, mientras que la contraparte internacional aporta tecnología y financiamiento;

Que la firma del histórico Acuerdo Binacional Energético entre la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de los Estados Unidos de América supone a la Nación una importante proyección de ingresos, conforme a los supuestos económicos, fiscales y productivos aplicables durante la vigencia del proyecto;

Que este esquema operacional resguarda de forma irrenunciable e intangible la propiedad y la soberanía absoluta de la República sobre

sus yacimientos y recursos naturales, asegurando la transparencia integral en los niveles de producción, inversión e ingresos, conforme a lo consagrado en la Constitución, la legislación en materia de hidrocarburos y demás leyes aplicables, con el firme propósito de convertir a Venezuela en una potencia energética global y bastión de prosperidad, empleo y futuro para las próximas generaciones.

## **ACUERDA**

**Primero.** Respaldar el Acuerdo Binacional Energético entre la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de los Estados Unidos de América como un instrumento estratégico de alto impacto para continuar la recuperación económica, la atracción de inversiones de capital y el desarrollo tecnológico-productivo de la Nación en el mediano y largo plazo.

**Segundo.** Ratificar la plena soberanía y la inalienable propiedad del Estado venezolano sobre sus recursos, procurando que las condiciones fiscales y operativas garanticen una justa distribución del ingreso, que contribuya al fortalecimiento de la salud, la educación, los servicios públicos y la industria nacional.

**Tercero.** Reconocer el esfuerzo diplomático y la voluntad política demostrada por los equipos de gobierno de ambas naciones que hicieron posible transformar las diferencias en cooperación energética, respetuosa de la soberanía y orientada a resultados concretos para nuestros pueblos.

**Cuarto.** Invitar a los órganos y entes competentes del Estado venezolano a mantener mecanismos de información sobre los avances del Convenio Energético Binacional, de conformidad con la Constitución y la ley.

**Quinto.** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo,

de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**PEDRO INFANTE APARICIO**  
Primer Vicepresidente  
de la Asamblea Nacional

**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
Secretaria  
de la Asamblea Nacional

**GRECIA CÔLMENARES SANTANDER**  
Segunda Vicepresidenta  
de la Asamblea Nacional

**JOSÉ OMAR MOLINA**  
Subsecretario  
de la Asamblea Nacional